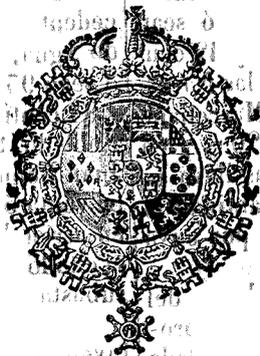


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de abril de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.*

**Pueblo de San Pablo.**

Número 9324 antiguo y 6753 moderno del inventario.—Un parral perdido, titulado Las Langueras y camino de las Pasaderas, en término de San Pablo, procedente del Curato, consta de 2 celemines de tercera clase, ó sean 7 áreas, 83 centiáreas, 2 decímetros y 24 centímetros linda por N. con camino de la Paradera, E. y S. con Paulino García, y O. con Manuel Salinero: ha sido

tasado en renta en 10 rs., en venta 40: según la Administración le lleva en arriendo con otras en igual cantidad Gregorio Azaña, capitalizado en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 9325 antiguo y 6754 moderno del inventario.—Una viña perdida, en dicho término, procedente del Niño titulado las Azañas, consta de 5 celemines de tercera clase; siendo la superficie de una cuartilla de fanega, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 36 centímetros: linda por N. con camino de Parrales, E. con Pedro Lancha de Carlos, S. con D. Manuel Gallego, y O. con Valentín García: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 20: según la Administración la lleva en arriendo con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 135, por cuya cantidad se subasta.

Número 9326 antiguo y 6755 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término, procedente de la Cofradía del Corpus, titulada Mata Buena, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros: linda por N. con Manuel García, E. con cercado de Pío Gomez Mayor, S. con Martín Mateos, y O. con camino de Menasalbas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500: según la Administración se halla arrendada en unión con otras en igual cantidad al citado Azaña, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 9321 antiguo y 6750 moderno del inventario.—Dos viñas perdidas, que las divide otra de Félix Azaña, en dicho término, proceden-

te de la Vega de la Cruz, tituladas las Mimbres, constan de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros: lindan por N. con el carril de las Navas, E. con Julian Lopez, y S. y O. con Marceliano Herrera: han sido tasadas en renta en 20 rs., en venta 500: según la Administración las lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizadas en 450, por cuya cantidad se subastan.

Número 1853 antiguo y 1141 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término, procedente de la Cofradía de la Caridad, titulada Majada de la Corona, consta de 6 celemines de tercera clase, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas 6 decímetros, y 74 centímetros: linda por N. Gregorio Azaña, E. y S. con Domingo Herrera, y O. con Juan Gomez Riscos: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 225, por lo que se subasta.

Número 1857 antiguo y 1140 moderno del inventario.—Un cercado en dicho término, procedente de la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, titulado las Zandillas, consta de 1 fanega de segunda clase, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros: linda por N. y E. con Pedro Lancha, S. con camino de la Peñagorda, y O. con Antonio del Avellano: ha sido tasada en renta 50 rs., en venta 100: según la Administración le lleva en arriendo en unión con otras en la misma cantidad el citado Azaña, capitalizado en 675, por que se subasta.

Número 1856 antiguo y 1139 moderno del inventario.—Una viña perdida, en dicho término, procedente de la Cruz, titulada los Parrales, consta de 5 celemines de tercera clase, ó sean 41 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 36 centímetros: linda por N. con pared de viñas, E. con Sinfiriano Martín, S. con el carril de las Navas, y O. con Anselmo Jimenez: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 18: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 155, por que se subasta.

Número 1840 antiguo y 1145 moderno del inventario.—Otra viña perdida, en dicho término, procedente de San Miguel Arcangel, titulada el Collado, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros: linda por N. con Juan Azaña, E. con Rosa Lopez, S. con Joaquin Martín, y O. con viña de Menancio Díaz: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500: según la Administración la lleva en arriendo con otras el citado Azaña en igual cantidad, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 9516 antiguo y 6725 moderno del

inventario.—Una tierra en dicho término, procedente de las Animas, titulada Corrales de Navas de Agua, consta de 2 fanegas de tercera clase, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por N. y E. con Julian Robledo, S. con carril de las Navas, y O. con Juan Gomez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 500: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 900, por que se subasta.

Número 9517 antiguo y 6726 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada la Crolera, consta de 2 fanegas de tercera clase, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por N. y E. con Lorenzo Rubio, S. con camino de Retuerta, y O. con Santiago Lancha: ha sido tasada en renta 40 rs., en venta 500: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 900, por que se subasta.

Número 9518 antiguo y 6727 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Virgen del Rosario, titulada Fuente del Yenero, consta de 3 fanegas de tercera clase, ó sean 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. con Salustiano Rubio, E. con el arroyo, S. con huerta de Jacinto Martín Mellado, y O. con Juan Arroyo: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 705: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en 60 el citado Azaña, capitalizada en 1550, por cuya cantidad se subasta.

Número 9519 antiguo y 6728 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada Zincejo, consta de 4 fanegas de tercera clase, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: linda por N. con el camino del Sobillo, E. con Lucas Salinas, S. con Eugenio Pérez, y O. con Pio Gomez: ha sido tasada en renta en 80 reales, en venta 1000: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9520 antiguo y 6729 moderno del inventario.—Una huerta con riego, en dicho término y de igual procedencia, titulada Fuente del Consejo, consta de 1 celemin de tercera clase, ó sean 5 áreas, 91 centiáreas, 51 decímetros y 42 centímetros: linda por N. con Manuel Ramos, E. con la Fuente, y S. y O. con huerta del Regajo: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 30: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras en igual cantidad el citado Azaña, capitalizada en 225, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856;

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

5.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Ad ministracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuyo término radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 8 de marzo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
José Wenzel.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

**RECTIFICACION.**

La finca señalada con el número 18 del inventario, cuya subasta se anunció en el Boletín oficial de Ventas número 380, del sábado 27 de febrero de 1864, para el dia 6 de abril próximo, se capitalizó por la renta de 2438 rs. en 54.045 por una equivocacion, siendo la verdadera capitalizacion 54.855 que será el tipo de la subasta.

**OTRA.**

Las fincas cuya subasta se halla convocada en el Boletín número 379, del viernes 26 de febrero de 1864, para igual dia del presente mes, en término de Paredes, se ha padecido una equivocacion, pues se hallan en jurisdiccion de Aldeanuevo.

**SUSPENSION DE SUBASTA.**

Por decreto del Sr. Gobernador de la provincia se suspende la subasta convocada en el Boletín de Ventas número 376, del domingo 21 de febrero de 1864, para igual dia del presente mes, señalada con los números 9288 y 6700 del inven-

tario, en término de Olias, de 1 fanega con 51  
árboles frutales, en virtud de reclamación del  
Excmo. Sr. Marqués de Benalúa.

OTRA.  
SATON

Habiendo verificado el pago del primer plazo  
D. Juan de Lera, vecino de Madrid, del monte  
denominado Morras, en término de Santa Cruz  
de la Zarza, procedente de sus propios, señalado  
con el número 4180 del inventario, se suspende

la subasta anunciada en el Boletín número 578,  
del 24 de febrero de 1864, para el día 5 de abril  
próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Toledo 11 de marzo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

Jose Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero e hijo,

Calle de Juan Labrador número 13.